

tiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el Presupuesto de Gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decreto de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de párvulos en el barrio nuevo del casco del Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en Peña de las Águilas, del término municipal de Elche (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Cuatro unidades de niños de Enseñanza Especial en la graduada de igual carácter «Santa Teresa», la que quedará con dirección con curso y once unidades (siete de niños y cuatro de niñas), del casco del Ayuntamiento de Avila (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Centro de Educación Especial».

Una unidad de niños en la graduada, la que quedará con dirección con curso y tres unidades de niños, en la Parroquia de San Antonio Abad, de Creu Vermella (San Ferriol), del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños) en la colonia «San Miguel», de El Rincón, del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Procesa», el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, don Miguel María Santos de Quevedo; Vicepresidente, don Tomás Ayala Arnedo; Tesorero, don Manuel Pozo Miranda; Secretario, don Juan José Licaú Santos; Vocales, el Arcipreste de Algeciras, don Jaime García Pelayo Grosso, don Luis de la Campa Martínez, don Juan Lloret López, don Andrés Mérida Ruiz y el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona.

Dos unidades de niñas, que con la unidad de niñas existente constituirán graduada con dirección con curso y tres unidades en la calle Santa María, número 7, del casco del Ayuntamiento de Guadix (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Divina Infancia».

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas y dos de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Alegría de Oria (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario Fundación Benéfico-Docente «Francón», el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el de la Fundación; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona y los Vocales de la Fundación.

Una mixta, servida por Maestra, en Vegas de Santa María, del término municipal de Linares (Jaén), con el carácter de Orientación Agrícola, dependiente de Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Tres unidades de niñas en la graduada «Alianza en Jesús por María», del barrio de El Egido, del Ayuntamiento de León (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Secular Alianza en Jesús por María».

Una unidad de párvulos en la Guardería-escuela «Nuestra Señora del Carmen», del cerro del Tío Pío Felipe (Puente de Vallecas), del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Quinta Asamblea de la Cruz Roja de Madrid».

Una unidad de niñas en la graduada «Virgen del Carmen», la que quedará con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), de la barriada de Huélin, del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Una unidad de niñas en la graduada, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en la estación de Bobadilla, del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Una unidad de niñas en el monasterio de San Benito, del casco del Ayuntamiento de Estella (Navarra), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, la reverenda Madre Abadesa; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Concejal síndico, el Secretario del Juzgado, don Esteban Isaba, y una Madre de la Comunidad, que actuará de Secretaria.

Graduada de niñas con dirección con curso y tres unidades en Turón, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «S. A. Hulleras del Turón».

Una unidad de niños en la graduada «Nuestra Señora de Covadonga», de Turón, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «S. A. Hulleras del Turón».

Una unidad de niñas de Enseñanza Especial, en régimen de internado, en el casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Ciudad Benéfica de Enseñanza Especial».

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Ciudad Benéfica de Enseñanza Especial».

Dos unidades de niños de Enseñanza Especial, por transformación de dos de niñas de igual carácter de la graduada «Instituto de Orientación Pedagógica», de Tarragona (capital), la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Dos unidades de niños en la Escuela de Formación Profesional e Industrial de Falset (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Director de la Escuela de Formación; Vicepresidente, el Presidente de la Asociación; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, un padre de familia de la Asociación, un Sacerdote y un Maestro nacional, que actuará de Secretario.

Dos unidades de niñas, por transformación de dos de párvulos del Colegio Nacional «Sagrado Corazón de Jesús», el que quedará constituido con dirección sin curso y doce unidades de niñas, del casco del Ayuntamiento de Godella (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Dos unidades de párvulos en la graduada «San Pío X», de la barriada Girón, del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valladolid».

Una unidad de niñas de Enseñanza Especial, por transformación de una de niños de igual carácter de la graduada de Enseñanza Especial, la que quedará constituida con dirección sin curso y nueve unidades (siete de niñas y dos de niños), en el casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asprona».

Graduada de Enseñanza Especial con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños), en el casco del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11, en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de febrero de 1967 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Barcelona para que nombre Doctor «Honoris causa» al Profesor del National Institute of Health, Bethesda-Maryland, don Bernard B. Brodie.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» al Profesor del National Institute of Health, Bethesda-Maryland, don Bernard B. Brodie.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se dispone la expedición de oficio de un duplicado por extravío de títulos de Maestros Industriales.*

Excmo. Sr.: Por haber sufrido extravío al ser enviados desde este Departamento a esa Universidad Laboral de Córdoba los títulos de Maestros Industriales de don Rafael Martínez Hi-